

URGENTE

Administración General Ref. 8984

OFICIO CIRCULAR AG-178-2024

A:

Administración Financiera

Planeamiento

Viceministerio de Desarrollo Económico Rural

De:

Licenciada Ingrid Carolina Osorio Matul

Administradora General

Licda. Ingrid Carolina Osofio Matul Administradora General MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA:

Guatemala, 08 de julio de 2024.

ASUNTO:

Notificación RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-271-2024.

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-271-2024** de fecha 27 de junio de 2024.

Sin otro particular, me suscribo.



Consta de 03 folios, incluyendo el presente C.c. Archivo

> 7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca Teléfono: 1557 extensión 7021, 7020





RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-271-2024

Guatemala, 27 junio de 2024.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemaia, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintituatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copla a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Director en Funciones Temporales de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante OFICIO DIPRODU-439-2024/JDTC/es/sgc de fecha 12 de junio de 2024, solicita gestionar la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO PLANEAMIENTO-024-2024/CAM/PP, de fecha 24 de junio de 2024 emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas derivado al análisis realizado, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según el siguiente documento: Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 20 de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos de metas físicas por producto y subproducto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Infraestructura Productiva, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos Nacionales de Reproductiva de R



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Modificación de Metas Fisicas 2024 UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de medida	Melas vigentes	Incremento	Disminución	reprogramadas
13-03-000-003-000 Centro de costo 3873/19734 Infraestructura Productiva	008-006 Productores (as) beneficiados con capacificación y asistencia técnica en administración, operación y mantenionio de unidados de riego	·	Persona	10,246	0	-7,215	3,031
		008-006-0004 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en administración, operación y mantenimiento de unidades de riego	Persona	6,724	0	-6 <i>A</i> 26	298
		008-006-0008 Productores {as} beneficiados con mantenimiento de reservortos de agua y unidades de trego	Persona .	3,522	0	-789	2,733

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anuai -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

TERCERO. La presente resolución empleza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

